

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 6	

RESOLUCIÓN No. 012
(05 de abril de 2024)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **BLANCA INÉS CELIS GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.470.494 de Tesalia – Huila, solicitó ante la secretaria de Planeación Municipal licencia de subdivisión para un predio rural denominado LA PALMA, de una extensión superficial de OCHO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8 HAS. 8853M2), ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006000500000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-38329**.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural denominado LA PALMA, de una extensión superficial de OCHO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8 HAS. 8853M2), ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006000500000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-38329**, es propiedad de **BLANCA INÉS CELIS GARCIA**.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado LA PALMA, de una extensión superficial de OCHO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8 HAS. 8853M2), ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006000500000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-38329**, en dos (02) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

Proyectó: Erika Yucuma Marínez	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:	MECI-Versión: 2
Fecha de Aprobación:	Página 2 de 6

USO DE SUELO: ASMI-Agricultura de subsistencia en manejo integrado.

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble tipo predio rural denominado LA PALMA, de una extensión superficial de OCHO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8 HAS. 8853M2), ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006000500000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-38329**, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1994, exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior bajo el literal:
b) *Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola.*

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta, cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Que basado en lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LA PALMA**, de una extensión superficial de OCHO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8 HAS. 8853M2), ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número **4179700000000006000500000** según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-38329**, el cual se dividirá en TRES (03) nuevos lotes denominados así:

PREDIO RURAL LA PALMA: Lote de terreno ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 8 Has 853 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

NORTE: Con predio de Gustavo Perilla en 478.120 mt del punto 30 al punto 34

ESTE: Con predio de Maria Fernanda Chacón en 280.848 mt del punto 30 al 73, seguido del señor saturnino castillo en 183.608 mt del punto 73 al 70, seguido del predio de María Fernanda chacon en

Proyectó: Erika Yucuma Marínez	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	Página 3 de 6		

70.720 mt del punto 70 al 64, seguido del predio del señor Alexander almario en 160.793 mt del punto 64 al 60.

SUR: Con predio del señor Alexander almario en 77.304 mt del punto 60 al 57 seguido vía hacienda Santa Barbara en 91324 mt del punto 57 al 55.

OCCIDENTE: Con lote JHAMPIER en 150.199 mt del punto 55 al 50, seguido por el señor Gilberto Ramirez en 238.599mt cerrando en el punto de partida.

PREDIO RURAL JHAMPIER: Lote de terreno ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 5000 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

NORTE: Partiendo del punto 51 con coordenadas norte 765254.598 y este 1147534.69 hasta llegar al punto 53 en línea recta.

ESTE: Partiendo del punto 53 con coordenadas norte 765205.011 y este 1147574.89 hasta llegar al punto 55.

SUR: Partiendo del punto 55 con coordenadas norte 765155.712 y por el este 1147504.46 en línea recta.

OCCIDENTE: Del punto 82 con coordenadas norte 765204.27 y por el este 1147464.26 hasta llegar al punto 51 en línea recta.

PREDIO RURAL JHAMPIER 2: Lote de terreno ubicado en la vereda el Centro, jurisdicción del municipio de Tesalia – Huila, con un área de 3000 M2, comprendido por los siguientes Linderos:

NORTE: partiendo del punto 14 con coordenadas norte 765194.838 y este 1147560.31 hasta llegar al punto 17 en línea recta.

ESTE: partiendo del punto 17 con coordenadas norte 765154.584 y este 1147584.969 hasta llegar al punto 19

SUR: Del punto 12 con coordenadas norte 765125.074 por el este 1147548.596 en línea recta

OCCIDENTE: Del punto número 82 con coordenadas norte 765125.074 por el este 1147548.596 hasta llegar al punto 14 en línea recta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, "Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras

Proyectó: Erika Yucuma Marínez	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 2

Fecha de Aprobación:

Página 4 de 6

del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones”, con el Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por el TOPOGRAFO JUAN PABLO VILLARREAL BELTRÁN con Licencia profesional No. 01 – 14564.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tesalia - Huila, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Erika Yucuma Marínez	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

“TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027”



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: **2**

Fecha de Aprobación:

Página 5 de 6

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 012 DE 05 DE abril DE 2024

En la fecha y en forma personal, el señor señora **BLANCA INÉS CELIS GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.470.494 de Tesalia – Huila, se presentó a notificarse sobre el contenido de la Resolución No. 012 del 05 de abril del 2024, de la cual se hace entrega, un original con cuatro (04) folios, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia y el de Apelación ante el Despacho del Alcalde Municipal, recurso que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Para constancia, se firma el 05 abril - 2024.

Notificado

Blanca Inés Celis García
BLANCA INÉS CELIS GARCIA,
C.C. 26.470.494 de Tesalia

Notificador

Camilo Eduardo Ramírez Osorio
CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE TESALIA 1775

Camilo Eduardo Ramírez Osorio
CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Erika Yucuma Marínez	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código: Fecha de Aprobación:	MECI-Versión: 2 Página 6 de 6	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura, hace constar que la Resolución No. 012 del 05 de abril del 2024, **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION DE PREDIOS RURAL** se notificó de manera personal el día 05-abril-2024 al señor **BLANCA INÉS CELIS GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.470.494 de Tesalia – Huila, contra la cual no se interpuso recurso de Reposición ni de Apelación.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 19-04-2024.

Tesalia, 19-04-2024.

MUNICIPIO DE TESALIA 1775


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Erika Yucuma Marinez	Revisó: Edward Camilo Téllez Losada Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"